

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C. **29 OCT 2021**

REF: Despacho comisorio No111 DEL JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., dentro del proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de DIANA CAROLINA GUERRERO SAENZ contra PEDRO ALJANDRO REGALADO VILLANUEVA No 11001310303120180033500

Visto el informe secretarial, el Juzgado

DISPONE:

1º Se señala nuevamente la hora de las 9:00 AM del día 3 del mes de Febrero del próximo año a fin de llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 26 A No 4-05 apartamento 504 dirección catastral y/o kra 26 A No 4 A -05 APARTAMENTO 504 (DIRECCION CATASTRAL) Y/O CARRERA 26B No 4-A-05 APARTAMENTO 504 EDIFICIO CAMINO REAL con matrícula inmobiliaria No 50C-1293378.

COMUNIQUESELE. Al secuestre designado por el comitente

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

LADT

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.		
La presente decisión es notificada por anotación en		
ESTADO	096 Nro.	Hoy
<u>02 NOV 2021</u> a la hora de las 8:00 a.m		
LA SECRETARIA DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ		